

Santiago, 24 de Febrero de 2015
GG 86/2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Ref: Modificaciones al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal USA

De nuestra consideración:

En relación a la referencia, informamos a usted las modificaciones realizadas al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Principal USA:

A. CARACTERISTICAS DEL FONDO.

- Se incorpora dentro de las características generales del Reglamento Interno el “Nombre del Fondo”, de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.
- Se incorpora dentro de las características generales del Reglamento Interno el “Tipo de Inversionista”, de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.

B. POLITICA DE INVERSIÓN Y DIVERSIFICACIÓN.

- Se adecua el texto del numeral 2.3 “Condiciones que deben cumplir esos mercados” haciendo mención a la Norma de Carácter General No. 376 de 2015
- Se incorpora dentro del numeral 2.6 “Otras Consideraciones” la posibilidad del Fondo de invertir sus recursos en cuotas de otros fondos, los cuales deberán ser fondos mutuos tipo 1 de conformidad a las definiciones de tipos de fondos mutuos contenidas en la Circular N° 1.578 del año 2002 de la Superintendencia o aquella que la modifique o reemplace.
- Se ajustan dentro del numeral 3 “Características y diversificación de las inversiones”:
 - límite mínimo respecto de las inversiones del activo total del Fondo del instrumento “Emisores Nacionales”.
 - límite máximo respecto de las inversiones del activo total del Fondo del instrumento “Títulos de deuda de securitización a que se refiere el Título XVIII de la Ley N° 18.045”.
 - Se ajustan los Instrumentos de capitalización de la “Diversificación de las Inversiones respecto del activo total del Fondo” para ser consistentes con la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.
 - Se ajustan los límites máximos respecto de las inversiones por emisor y grupo empresarial y sus personas relacionadas.

- En el numeral 3.2 del Reglamento Interno se incorpora texto con el tratamiento de los excesos de inversión que se produzcan.

C. POLITICA DE LIQUIDEZ

Se incorpora texto dentro del numeral C) con la Política de Liquidez, de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.

D. POLITICA DE ENDEUDAMIENTO.

Se modifica el texto de la Política de Endeudamiento de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014, pasando al numeral D).

E. POLITICA DE VOTACION.

Se incorpora texto, dentro del numeral E), con la Política de Votación de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.

F. SERIES, REMUNERACIONES, COMISIONES Y GASTOS.

- En el numeral 2 de la letra E del Reglamento Interno se elimina mención al Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos, para mencionar al Contrato General de Fondos.
- En el numeral 2 se ajusta definición de gastos para contratación de servicios externos, para mencionar la forma y política de distribución de los gastos.
- Se elimina mención a “Comisión” dentro del numeral 3 “Comisión o Remuneración de cargo del partícipe”, haciendo mención a “Remuneración de cargo del partícipe”.
- En el numeral 3 se incorpora texto final para el tratamiento en caso de modificación del Reglamento Interno de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.
- En el numeral 4 se modifica mención a su título “Remuneración devuelta al Fondo” para hacer mención a “Remuneración aportada al Fondo”.

G. SUSCRIPCIÓN, RESCATE Y VALORIZACIÓN DE CUOTAS.

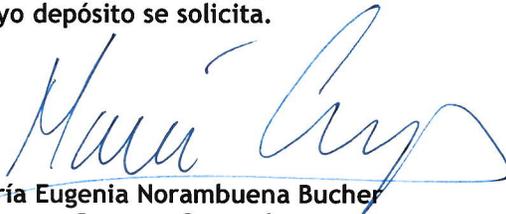
- En el numeral 1 se modifica mención a su título “Suscripción y rescates de cuotas en efectivo” para hacer mención a “Suscripción y rescates de cuotas”.
- En el numeral 1 se elimina texto referido a “Reinversión en otro u otros fondos mutuos administrados por Principal Administradora General de Fondos”, en el ítem “Moneda en que se pagarán los rescates”.
- En el numeral 1 se elimina texto referido al “Contrato de Suscripción de Cuotas”, en el ítem “Planes de suscripción y rescate” de cuotas de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.
- En el numeral 2 Se incorpora mención “Bienes y Contratos” dentro del título “Aportes y rescates en instrumentos”, haciendo mención a “Aportes y rescates en instrumentos, bienes y contratos”.
- En el numeral 2 Se incorpora ítem “Condiciones Particulares” donde se informa: no aplica.

- En el numeral 4 se modifica mención a su título “Valorización del Fondo”, haciendo mención a “Contabilidad del Fondo”, de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.
- En el numeral 4 se modifica frase “Momento de cálculo del valor cuota” por “Momento de cálculo del patrimonio del fondo”.
- En el numeral 4 Se modifica la frase “Medios de difusión del valor cuota”, por la frase “Medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación.

H. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE.

- Se modifica letra A) “Servicios Externos” haciendo mención a “Contratación de Servicios externos”, de conformidad a la Ley N° 20.712 y la NCG N° 365 de 2014.
- Se modifica letra C) “Modificaciones al Reglamento Interno” adecuándolo de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Se adecua y ajusta ítem “Comunicación a los partícipes” de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Se incorpora ítem “Adquisición de cuotas de propia emisión” de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Se incorpora ítem “Garantías” de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Se incorpora ítem “Indemnizaciones” de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Se incorpora ítem “Resolución de Controversias” de conformidad a la Ley N° 20.712 y NCG N° 365 de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En mi carácter de Gerente General me hago responsable tanto de la veracidad de la información contenida en el presente documento, como de que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en el texto del Reglamento Interno de Fondo cuyo depósito se solicita.



María Eugenia Norambuena Bucher
Gerente General
Principal Administradora General de Fondos S.A